



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1270**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancoomeva S.A.
Demandado (s) : Ana Carlina Montoya Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00196-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se halla presente demanda pendiente de calificación; empero previo a ello, y a radicar competencia en este despacho judicial, se hace necesario, requerir a la abogada demandante, para que se sirva indicar de manera concreta el domicilio de la parte demandada. Esto por cuanto se estableció como lugar pactado para el cumplimiento de la obligación, Cartago Valle; igualmente, se refirió en la identificación de las partes, que la demandada se encuentra domiciliada en Cartago Valle, empero en el acápite de competencia, se determinó la misma en La Unión Valle, por ser el domicilio de la parte demandada. Resultando imposible aseverar que, efectivamente la competencia para conocer del presente asunto, sea de este despacho judicial, para lo cual se concede un término improrrogable de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbb7120e42470f99ce7bfe8dc584199f71eb6b87f97474996431688f873cfeaa

Documento generado en 04/06/2021 02:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>